

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



 **COLPATRIA**
CONSTRUCTORA
Todo es Posible

Código de ética y conducta

Constructora Colpatria S.A.

Febrero 2020
Cuarta edición

Nuestro Código de Ética y Conducta es aplicable a toda la organización y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir.

Yo _____,

como colaborador, puedo contribuir promoviendo nuestros valores y comportamientos de negocio siendo un modelo positivo a seguir.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Preámbulo	5
1.2. Alcance	5
1.3. Objetivos	5
2. NUESTROS FUNDAMENTOS	6
2.1. Nuestra Misión	6
2.2. Nuestro Propósito	6
2.3. Nuestros Atributos	6
2.4. Capacidades Organizacionales	6
3. NUESTRO AMBIENTE LABORAL	7
3.1. Nuestros Compromisos	7
3.2. Nuestras Responsabilidades	7
4. POLÍTICAS	7
4.1. Políticas para el cumplimiento de normas	7
4.2. Política para el manejo de la Información	8
4.3. Políticas sobre contribuciones	8
4.4. Política sobre pagos inusuales	9
4.5. Política manejo de activos de la compañía	9
4.6. Política de regalos y agasajos	10
4.6.1. Situaciones inadmisibles	10
4.6.2. Situaciones admisibles	11
5. CONFLICTO DE INTERESES	12
5.1. Relaciones con candidatos o aspirantes	13
5.2. Relación con colaboradores vinculados	13
5.3. Vínculos familiares	13
5.4. Relaciones con clientes	14
5.5. Relación con proveedores	14
5.6. Relaciones con la competencia	15
6. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. SARGLAFT	15
7. PREVENCIÓN ANTISOBORNO	17
8. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	17
9. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	18
9.1. Comportamientos frente a conductas no éticas	18
9.2. Régimen disciplinario	18
9.3. Procedimiento para reportes, consultas y sugerencias	18
9.4. Marco de actuación	19
9.5. Carta de Compromiso Código de Ética y Conducta	20
9.6. Declaración Conflicto de Intereses	21

1. INTRODUCCIÓN

1.1. PREÁMBULO

La solidez, prestigio y buena imagen de **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.** y sus filiales URBANA MÉXICO y URBANA PERÚ, se ha logrado mediante un ejercicio profesional caracterizado a través de los años, por el cumplimiento de normas éticas y legales que han representado una garantía para los clientes, los competidores, el estado, la comunidad y nuestros propios colaboradores.

Hoy en día, tenemos la responsabilidad de preservar la imagen de integridad profesional que nos hace respetables ante la comunidad de negocios y la sociedad en general, por ello la rectitud en cada uno de nuestros comportamientos, así como la claridad y la transparencia en nuestro pensar, serán fundamentales para alcanzar un desempeño integral que redunde en beneficio de una sociedad mejor servida y de una organización con una cultura compartida que refuerce cada vez más comportamientos adecuados, equitativos y transparentes frente al cumplimiento de la ley, de los principios, de las políticas y de los procedimientos que han sido establecidos para el sano desempeño y alcance de nuestro objeto social.

1.2. ALCANCE

Los postulados éticos, políticas y normas que orientan este código son de obligatorio cumplimiento por parte de los miembros de la Junta Directiva de Constructora Colpatria S.A., los directivos de sus filiales Urbana México y Urbana Perú, su presidente, y demás cargos de dirección, colaboradores y por todos y cada uno de los vinculados a ellas, así como por cualquier otra persona natural o jurídica que de una u otra forma actúe en nombre de la compañía.

1.3. OBJETIVOS

El código de ética y conducta tiene como objetivos:

- Compilar valores, principios, normas, compromisos éticos, que rigen el comportamiento de las personas vinculadas con la empresa.
- Velar por la conservación de la ética empresarial definida por la empresa.
- Servir de marco de conducta para la toma de decisiones éticas, asegurando el compromiso de todas las personas que interactúan o se relacionan con la empresa.

2. NUESTROS FUNDAMENTOS

2.1. NUESTRA MISIÓN

Transformamos país y mejoramos vidas actuando con transparencia, calidad y compromiso

2.2. NUESTRO PROPÓSITO

Construir un país ideal con un equipo apasionado e íntegro.

2.3 NUESTROS ATRIBUTOS

Honestidad: obremos siempre con el criterio de lo justo, de lo bueno, de lo recto, esto nos exige decir la verdad plena, ser transparentes e íntegros/as.

Respeto: vivimos el respeto cuando cumplimos lo que decimos a nuestros clientes, a nuestros compañeros, a nuestros líderes y a nosotros mismos.

Integridad: somos íntegros/as porque sabemos que con nuestro trabajo construimos los sueños de todo un país.

Vocación: tenemos vocación porque representamos con nuestros actos y palabras nuestra esencia.

2.4 COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES

Accountability: es la capacidad de responder de manera integral; significa ser autónomos, mostrar cumplimiento y ejecución de acuerdo a los compromisos.

Desplaza el foco de atención de “lo que los demás deberían haber hecho” a “lo que yo puedo hacer”.

Efectividad: representa el cumplimiento de lo esperado. Es el equilibrio entre objetivos cumplidos con calidad y manejo de recursos.

“Lo hago bien hecho y con los recursos adecuados”

Colaboración: Es la facultad para trabajar en la consecución de una meta común, entendiendo el impacto de su rol dentro de la organización generando un entorno de confianza.

“El impacto es mayor cuando juntamos el conocimiento y la ejecución”.

Velocidad: se refiere a cumplir con celeridad las funciones, asignaciones y la ejecución en tiempo menor o igual al esperado, entendiendo la oportunidad como respuesta en el momento indicado.

“Representa cumplir con celeridad y responder con oportunidad”

3. NUESTRO AMBIENTE LABORAL

3.1 NUESTROS COMPROMISOS

En Constructora Colpatria S.A. y sus filiales, promovemos ambientes laborales apropiados con el fin de desarrollar en nuestros colaboradores las mejores competencias. Por lo cual tenemos los siguientes compromisos:

- Cumplimiento de las normas laborales establecidas.
- Rechazamos cualquier tipo de discriminación o circunstancias constitutivas de acoso laboral.
- Fomentamos ambientes de respeto entre las personas.
- Solicitamos espacios de retroalimentación y damos retroalimentación.
- Establecemos alternativas para el mejoramiento.
- Brindamos espacios de entrenamiento y desarrollo profesional.
- Contamos con programas de liderazgo.
- Realizamos medición de clima y realizamos planes de acción con los resultados.

3.2 NUESTRAS RESPONSABILIDADES

En Constructora Colpatria y sus filiales, es responsabilidad de sus colaboradores:

- Construir redes proporcionando ayuda efectiva a las solicitudes de apoyo entre unidades y áreas, fomentando el trabajo en equipo.
- Conocer y aplicar el código de conducta y ética, buscando una construcción eficiente de valores y principios en el trabajo.

4. POLÍTICAS

4.1 POLÍTICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Todos los colaboradores de la empresa, independientemente de su posición en la compañía, están obligados:

- Al cumplimiento estricto de las leyes del país donde opera o de las leyes extranjeras aplicables en el desarrollo de sus tareas, de tal forma que se colabore con los objetivos de las entidades de control que nos rigen.
- Al disponer de los recursos para garantizar el cumplimiento y actualización de las normas que colabore con los objetivos de la compañía.
- Revelar mediante la línea ética o al jefe inmediato, a las directivas correspondientes o a la presidencia, aquellos presuntos incumplimientos de normas legales.
- Cumplir y asegurar el cumplimiento de todas las normas laborales de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
- Participar activamente en las actividades programadas por la organización.
- Generar un buen ejemplo al interior de la compañía en cada uno de los actos que desarrollamos.
- Conocer y cumplir las políticas, normas y procedimientos internos de la empresa divulgados en físico o mediante medios electrónicos como: circulares normativas, informativas, procedimientos específicos, manuales, memorandos u otros documentos.

4.2. POLÍTICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información sobre nuestros clientes, accionistas, colaboradores y todo tipo de proyectos es un activo invaluable. La protección de estos datos es una de las más importantes obligaciones de Constructora Colpatria S.A. y sus filiales, enmarcada en regulaciones internas y legales.

Las obligaciones de los colaboradores respecto al manejo de la información son:

- Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a Constructora Colpatria S.A. y sus filiales.
- Cumplir con todas las normas, políticas y circulares de *habeas data* y protección de datos establecidas en la ley, con el fin de evitar perjuicios.

4.3. POLÍTICAS SOBRE CONTRIBUCIONES

Los fondos de Constructora Colpatria S.A. y filiales, no podrán utilizarse para hacer contribuciones a candidatos políticos o funcionarios de entidades oficiales.

Para esta norma, el término “contribución política” incluye cualquier pago directo o indirecto, comisiones, descuentos, préstamos, donaciones a comités o agrupaciones políticas, pago de gastos y compensaciones a personas que prestan servicios a grupos políticos o que

laboren en empresas oficiales, sin la autorización expresa por escrito del presidente de la compañía.

4.4. POLÍTICA SOBRE PAGOS INUSUALES

Ningún colaborador está autorizado para ordenar pagos en nombre de la compañía que no estén directamente relacionados con las obligaciones o necesidades de la empresa, que no sean soportados de manera adecuada o que no le corresponda ordenar; en tal caso estaría excediendo el límite de su autoridad. Tampoco podrá percibir pagos a favor de la compañía cuando en el desarrollo de sus funciones el recibo de pagos no le ha sido autorizado.

Para cumplir con esta política, es responsabilidad de todo colaborador de Constructora Colpatria S.A., Urbana Perú y Urbana México que tenga conocimiento de irregularidades que afecten los bienes de la compañía mediante transacciones cuestionables o actitudes no aceptadas dentro de este código, reportar inmediatamente al correo electrónico lineaetica@constructoracolpatria.com, a las directivas del área o presidente de la compañía.

No se hará ningún pago a persona natural o jurídica si existen razones para creer que dicho pago pueda ser aplicado a su vez a objetivos ilegales en nombre de Constructora Colpatria S.A o sus filiales.

El hecho de que un pago o una práctica no se encuentren prohibidos por la ley, no significa que se pueda realizar dicha acción. Resulta siempre conveniente informarse acerca de la ética de la acción propuesta. Muchas veces resulta más difícil reconocer y solucionar problemas éticos en la práctica comercial, que identificar y resolver problemas legales.

Ningún tipo de soborno podrá ser pagado por Constructora Colpatria S.A. y sus filiales, ni directa ni por interpuesta persona. Esta prohibición no tiene límites. Un soborno se define como: *“Un pago efectuado por conseguir que alguien haga algo fuera de las normas legales o las normas de conducta del empleador de esa persona o para omitir algo que debería hacerse de acuerdo con las normas legales o las normas del empleador del sobornado”.*

4.5. POLÍTICA MANEJO DE ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA

Los activos de Constructora Colpatria S.A. y filiales, no podrán ser utilizados para destinarlos a realizar actividades de interés personal, no serán para el provecho o enriquecimiento de los directivos ni demás colaboradores, ya que además de estar en contra de las normas de la compañía, viola las normas legales colombianas y de los países en donde se desarrollen operaciones. Quienes administran los recursos de Constructora Colpatria S.A. y sus filiales, deben velar por la correcta disposición y uso racional de los activos, con uso exclusivo para la empresa.

Los colaboradores tienen la obligación de informar a su superior o a través del correo electrónico lineaetica@constructoracolpatria.com la presencia de conductas inadecuadas

por parte de otros miembros de la compañía o de terceros, cuando se ponga en riesgo la integridad y efectividad de tales recursos o activos.

4.6. POLÍTICA DE REGALOS Y AGASAJOS

Es política de Constructora Colpatria S.A. y filiales, que ni sus colaboradores, ni miembros directos de sus familias acepten u ofrezcan obsequios, prebendas, agasajos y/o atenciones de parte de clientes o proveedores o cualquier persona o compañía interesada en obtener algún favor o negocio, con los cuales puedan pretender influenciar inapropiadamente el desarrollo normal y equitativo de las relaciones de negocios entre nuestra compañía y cualquier cliente, proveedor o competidor.

De presentarse la anterior situación, el colaborador deberá retornarlo a quien lo envió inmediatamente y notificarlo a su jefe o superior inmediato.

4.6.1. Situaciones inadmisibles:

a. Aceptar dinero, cualquier otro obsequio por pequeño que este sea o solicitar favores personales de un cliente, proveedor, contratista, empleado estatal directamente o por terceras personas, que tengan o lleguen a tener vínculos comerciales con Constructora Colpatria S.A. o sus filiales, los cuales podrían entenderse que motivan a cambiar la conducta normal de nuestras relaciones.

b. Hacerle a un cliente, proveedor, contratista o empleado estatal un obsequio o agasajo que podrá entenderse motivado a cambiar la conducta normal de nuestras relaciones.

c. Solicitar la retribución o favores en cambio de la adjudicación de contratos.

d. No se debe recibir u ofrecer ningún obsequio o invitación:

- Que viole una ley, regulación o política para el que da o recibe.
- Que se considere como soborno o pago facilitador.
- Es inconsistente con las prácticas habituales.

e. Los obsequios de dinero no están permitidos excepto en situaciones donde obsequiar dinero está requerido como costumbre local.

f. Los colaboradores pueden brindar o aceptar invitaciones a comida y entretenimiento para soporte de las actividades del negocio siempre y cuando:

- La práctica no viole ninguna ley, regulación o estándar de conducta de la organización que recibe.

- Las cortesías en negocios no se ofrecen para propósitos de influenciar una decisión de negocios y no puede ser interpretada como una tentativa de ganar una ventaja injusta de negocio.

- La aceptación de cortesías será para crear una acertada relación de negocios.

- Costos asociados con la entrega de cortesías en negocios están limitados con gastos razonables auténticos.
- Las cortesías de negocios son compatibles con prácticas de industria locales y no se consideran extravagantes.
- Dichas cortesías no impactan negativamente la reputación de la compañía y sus filiales a los negocios involucrados.

g. Los colaboradores que ofrecen o aceptan cortesías deben sentirse cómodos que los gerentes de la compañía y sus filiales lo conocen o el público tenga conocimiento de estas.

h. Los gastos de entretenimiento de negocios no incluyen entretenimiento adulto, clubes nocturnos, entretenimiento que tenga contenido sexual (bares, clubes de striptease) o cualquiera que tenga un impacto negativo para la reputación de la compañía a o sus filiales o de los individuos involucrados, incluso cuando tales entretenimientos sean parte de una costumbre local.

Nota: Los colaboradores deben ser conscientes que “obsequios” en el contexto de esta política y la implementación de procesos pueden incluir objetos de valor no necesariamente en efectivo o bienes tangibles. Por ejemplo, promesas de futuros negocios, pagos de gastos de viaje o contribuciones benéficas.

4.6.2. Situaciones admisibles:

- a. Obsequiar artículos de propaganda de distribución generalizada.
- b. Aceptar descuentos en compras de productos y servicios de clientes o proveedores, cuando estos se ofrezcan de manera general a otras personas que tiene con el proveedor o cliente una relación comercial similar.
- c. Aceptar o invitar a un cliente, proveedor o contratista a participar en una actividad social, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - Que el superior inmediato lo haya aprobado.
 - Que tenga como objetivo desarrollar una mejor comprensión mutua y una relación más clara con el cliente y no para influir inapropiadamente en él.
 - Que la actividad social sea razonable por su naturaleza, frecuencia y costo.
- d. Está permitido el intercambio de obsequios siempre y cuando los mismos no sean superiores a medio salario mínimo legal vigente en Colombia y su valor equivalente en las filiales y estén aceptados normalmente entre la comunidad de los negocios, en épocas de navidad, año nuevo y aniversarios.

Si el regalo que se ofrece no cumple con los requisitos arriba señalados, el colaborador debe rechazar el regalo si puede hacerlo sin ofertar a quien se lo está dando, o repórteselo

a su superior inmediato, quien le aconsejara sobre qué actuación efectuar de acuerdo con las prácticas establecidas en la empresa.

Si usted se encuentra en una situación de recepción o envió de obsequios, invitaciones o entretenimiento de valor tangible o intangible con un cliente, proveedor, aliado estratégico o tercero, siga el procedimiento descrito en el presente documento (marco de actuación, ver página 14) antes de aceptar o recibir dichos obsequios e invitaciones.

5. CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de intereses la situación en la cual los intereses personales de los colaboradores o sus familiares priman sobre los intereses de la compañía, de tal forma que no le permiten realizar su trabajo de manera efectiva ni en pro de los beneficios de la compañía.

La regla general de comportamiento frente al manejo del conflicto de intereses está dada por el principio de la buena fe y la lealtad en todas las actuaciones, lo que se logra si todos los colaboradores se responsabilizan de no generar para su beneficio y desde la empresa, ingresos más allá de los estrictamente laborales y en cumplimiento de los intereses de los asociados y la ley.

Son situaciones que generan conflicto de intereses las siguientes:

- a. Defender los intereses de un cliente en perjuicio de otro cliente.
- b. Hacer uso del nombre de los clientes para negocios propios.
- c. Aprovechar la posición dominante para buscar un beneficio adicional al propio del negocio.
- d. Hacer uso de la jerarquía en la organización para desviar oportunidades de negocios en beneficio propio o de sus familiares y allegados.
- e. Otorgar descuentos, disminuciones o exenciones de tasas, precios o plazos fundados en razón de amistad o parentesco.
- f. Utilizar el tiempo contratado con Constructora Colpatria S.A., y sus filiales en actividades diferentes a las responsabilidades asignadas y que requieran de la inversión de atención, tiempo y talento del colaborador en beneficio propio o en provecho de un tercero que compense o remunere directa o indirectamente
- g. Utilizar las instalaciones, equipos y demás recursos de Constructora Colpatria S.A. y filiales para promover negocios, contactar clientes o realizar trabajos externos con fines personales o familiares.

h. Participar o ser propietario de compañías o negocios que compitan con Constructora Colpatria S.A. y filiales, donde se actúe como proveedor, contratista o cliente.

i. Hacer uso de información relativa a la compañía o sus negocios en beneficio propio o de familiares y allegados.

j. Conocer la existencia de un conflicto entre colaboradores, clientes o proveedores y no informar oportunamente a los superiores de manera que se tomen las medidas necesarias para resolverlo, protegiendo a una de las partes o a sí mismo.

5.1. RELACIONES CON CANDIDATOS O ASPIRANTES

Durante el proceso de selección de nuevos colaboradores se llevará a cabo la declaración de conflictos de interés.

Para el ingreso de candidatos o aspirantes que realicen la declaración de existencia de conflicto de interés, con familiares que laboren en las áreas de:

- Gerencia de Talento Humano & S.O
- Gerencia de Negociaciones
- Gerencia Financiera
- Gerencia de Auditoría Interna
- Gerencia Planeación & Control Financiero

Se realizará un análisis de matriz de riesgo por parte del área de la Gerencia de Talento Humano & S.O., o quien realice sus veces en las filiales quien impartirá su aprobación. Para las demás áreas de la compañía se realizará el mismo análisis de matriz de riesgo por parte del área de Relaciones Laborales.

5.2. RELACIÓN CON COLABORADORES VINCULADOS

En los casos de existencia de relación familiar los colaboradores implicados deberán informar de inmediato a su superior jerárquico, mediante el formato de declaración de conflicto de interés que se encuentra en el portal del colaborador y enviarlo al correo electrónico: lineaetica@constructoracolpatria.com. Se aclara que en ningún caso puede presentarse relación de subordinación o dependencia entre colaboradores.

5.3. VÍNCULOS FAMILIARES

Se tendrán como vínculos familiares los siguientes:

- Vínculo conyugal: esposo(a) o compañero(a) permanente
- Consanguinidad de primero a sexto grado.
 - * Primer grado: padres e hijos.
 - * Segundo grado: hermanos, abuelos, nietos.
 - * Tercer grado: tíos, sobrinos.
 - * Cuarto grado: primos.
- Afinidad de primer y segundo grado.

- * Primer grado: suegros.
- * Segundo grado: cuñados.
- Parentesco civil: casos de adopción.

5.4. RELACIONES CON CLIENTES

Constructora Colpatria S.A. y sus filiales realizarán su mejor esfuerzo acorde con sus capacidades para conocer a sus clientes e identificar la actividad económica de los mismos, enmarcado en las normas legales, la prudencia, el buen criterio, el sentido común y dentro de los requisitos exigidos en las negociaciones y solicitudes de compra de los bienes y servicios que ofrecemos.

Es responsabilidad de cada colaborador velar por el estricto cumplimiento de estas disposiciones e implementar las medidas correctivas de depuración conjuntamente con su análisis exhaustivo al inicio de la relación.

Igualmente, los colaboradores de la compañía al tener conocimiento o duda respecto de la ética o procedimientos inadecuados de nuestros clientes, deben informar de manera inmediata los hechos conocidos conforme al procedimiento de reporte establecido en este código en el numeral 9.3.

5.5. RELACIONES CON PROVEEDORES

El criterio y la filosofía con que Constructora Colpatria S.A. y sus filiales, establece relaciones con los proveedores se basa en parámetros éticos, el trabajo, la honestidad, la alta calidad de los productos o servicios ofrecidos, los costos favorables y el cumplimiento tanto de las especificaciones convenidas como de la oportunidad en el suministro.

Por lo anterior, debe buscarse que se carezca de intereses personales en las compañías vendedoras o suministradoras y acatarse como mínimo la siguiente norma de conducta:

En el evento en que el colaborador encargado de efectuar la contratación y/o negociación tenga parentesco en primero, segundo o tercer grado de consanguinidad; primero o segundo grado de afinidad o único grado civil con el proveedor de Constructora Colpatria S.A. y sus filiales, el colaborador deberá notificarlo a su superior inmediato y conforme al procedimiento de reporte establecido en este código en el numeral 9.3., absteniéndose de aprobar o definir cualquier arreglo o compra de materiales o servicios hasta tanto no le sea autorizado por escrito de manera expresa.

Adicionalmente está prohibido entregar al proveedor información que le otorgue ventaja frente a otros proveedores que aspiran a contratar con la compañía.

5.6. RELACIONES CON LA COMPETENCIA

Constructora Colpatria S.A. y sus filiales, respetarán los acuerdos que se den dentro del sector con el fin de ofrecer un producto o servicio eficiente al cliente.

Igualmente, Constructora Colpatria S.A., sus filiales y sus colaboradores deberán mantener siempre la confidencialidad de la información y no la usarán para causar perjuicio a sus clientes o para suministrarla a empresas de la competencia. Se abstendrá entonces de cometer actos que atenten contra empresas que presten los mismos servicios de la compañía, tales como información que desacredite a otros.

6. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. SAGRLAFT

Constructora Colpatria S.A. y sus filiales, por ser una entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Sociedades en Colombia o sus equivalentes en las filiales, está obligada a adoptar las medidas de control orientadas a evitar que, en la realización de sus operaciones, pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o ilícitas.

El lavado de dinero y/o activos, consisten en toda acción tendiente a dar apariencia legítima a ingresos obtenidos ilegalmente. En otros términos, ocultar o disfrazar la verdadera fuente del dinero obtenido ilícitamente tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Se considera dinero ilegal el obtenido mediante cualquier actividad ilícita. En consecuencia, no se circunscribe al negocio del narcotráfico solamente. Este dinero puede ser adicionalmente producto de:

- Tráfico de migrantes.
- Trata de personas.
- Secuestro extorsivo.
- Rebelión.
- Extorsión.
- Enriquecimiento ilícito.
- Tráfico de armas.
- Tráfico de menores.
- Financiación de terrorismo.
- Tráfico de drogas.
- Delitos contra el sistema financiero.
- Delitos contra la administración pública.

Todas las operaciones que realiza Constructora Colpatria S.A, y sus filiales, cualquiera que sea su naturaleza, ya sea activa, pasiva o de bienes y/o servicios, conlleva implícito un nivel alto de riesgo. Por lo tanto, en todos los casos deben primar el buen criterio, el sentido común y la prudencia, necesarios para medir y evaluar no solo los riesgos comerciales, sino todos los riesgos colaterales que acompañan estas operaciones.

El conocimiento permanente del cliente, su ética comercial y personal, estilo de vida y el origen de sus negocios, se convierten entonces en factores fundamentales de análisis. Cualquier duda en estos aspectos sobre un cliente, descalifica automáticamente su vinculación (activa, pasiva o de servicio) con Constructora Colpatria S.A, y sus filiales.

Es claro que este análisis debe formar parte integral del proceso de vinculación e iniciación de una relación comercial, el cual deberá revisarse en forma permanente a fin de tener depurada la base de datos de los clientes.

Es responsabilidad de cada colaborador de Constructora Colpatria S.A. y sus filiales, velar por el estricto cumplimiento de estas disposiciones e implementar las medidas correctivas necesarias de depuración y conjuntamente con su análisis exhaustivo al inicio de la relación.

En la compañía se rechazará la ejecución de toda operación o servicio solicitado, cuyo motivo sea claramente ilícito. Asimismo, se colaborará con la Fiscalía General de la Nación y con las demás autoridades judiciales, de policía y administrativas, que sean responsables de la lucha contra el lavado de dinero o activos en cuanto al deber de suministrar la información de que disponga y de reportar las operaciones inusuales o sospechosas.

Los colaboradores de Constructora Colpatria S.A., Urbana Perú y Urbana México que faciliten o coadyuven en la utilización de la compañía en operaciones de lavado de dinero o activos, serán sancionados disciplinariamente de acuerdo con el Reglamento Interno de trabajo y denunciado ante las autoridades competentes sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurran.

Por lo anterior, es responsabilidad de cada trabajador de la compañía acatar las disposiciones legales sobre el particular y cumplir estrictamente los manuales de procedimientos y funciones internos.

Así mismo, en el evento que la compañía realice una transacción con un cliente nuevo o antiguo, es de estricto cumplimiento que el colaborador que realiza la operación tenga un conocimiento del cliente referente a su actividad económica y a sus datos personales y comerciales relevantes, los cuales deben verificarse y estar soportados adecuadamente.

7. PREVENCIÓN ANTISOBORNO

En la Constructora Colpatria S.A. y filiales se rechaza todo acto de corrupción.

Nos encontramos comprometidos con todas las normas de soborno transnacional y anticorrupción. Por lo tanto, no realizamos actos incorrectos como lo es ofrecer o prometer a un servidor público nacional o extranjero, proveedores, clientes o en general a cualquier tercero, de manera directa o indirecta:

- Sumas de dinero.
- Objetos de valor
- Beneficios o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

La conciencia en el gasto es uno de los valores que todos los colaboradores independientemente de la posición que ocupen dentro de la compañía deben observar. Por tanto, los gastos de representación y de viaje que se deriven del desempeño de una función deben corresponder a las necesidades del negocio y el uso de este recurso puesto a disposición por la compañía debe ser adecuado y moderado. Debe tenerse en cuenta que aunque la compañía ha estipulado unos límites máximos, los consumos deben ser racionales y es responsabilidad de cada colaborador velar porque esto se cumpla.

8. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

En Constructora Colpatria S.A. y sus filiales estamos comprometidos con la seguridad y salud en el trabajo de nuestros trabajadores. Por lo tanto, se da cumplimiento a todas las normas vigentes en la legislación laboral. Los trabajadores deben dar cumplimiento a las políticas establecidas en la Constructora Colpatria:

- Política de NO alcohol, tabaco y drogas.
- Política del Sistema Gestión Integrado.
- Política de seguridad vial.
- Programas de Gestión ambiental.

9. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

9.1. COMPORTAMIENTOS FRENTE A CONDUCTAS NO ÉTICAS

Este código comprende los principios, reglas y comportamientos que Constructora Colpatria S.A. y filiales, exige a todos sus colaboradores. Será deber de cada uno conocer los lineamientos y especificaciones aquí planteados como normas de conducta frente a

situaciones no éticas, así mismo tendrá la obligación de informar a los superiores o a línea ética cualquier violación o conducta que en su concepto genere o conlleve al incumplimiento de estas normas o evidencia actos incorrectos.

Por medio de la línea ética se deberán investigar objetivamente los sucesos para tomar las medidas correctivas ya sean de carácter disciplinario o administrativo y previa autorización de la presidencia darán aviso a la autoridad competente cuando el caso sea de tipo legal y así se requiera.

9.2. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Este manual hace parte del Reglamento Interno de trabajo de Constructora Colpatria S.A. y sus filiales, por lo tanto, resulta de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores.

El incumplimiento de las reglas éticas y normas de conducta previstas en este código, será sancionado disciplinariamente como una violación grave al Contrato de Trabajo y al Reglamento Interno de Trabajo, atendiendo el procedimiento establecido para realizar un proceso disciplinario, sin perjuicio de las acciones legales que la empresa emprenderá cuando se haya causado daño a su patrimonio económico o moral.

9.3. PROCEDIMIENTO PARA REPORTE

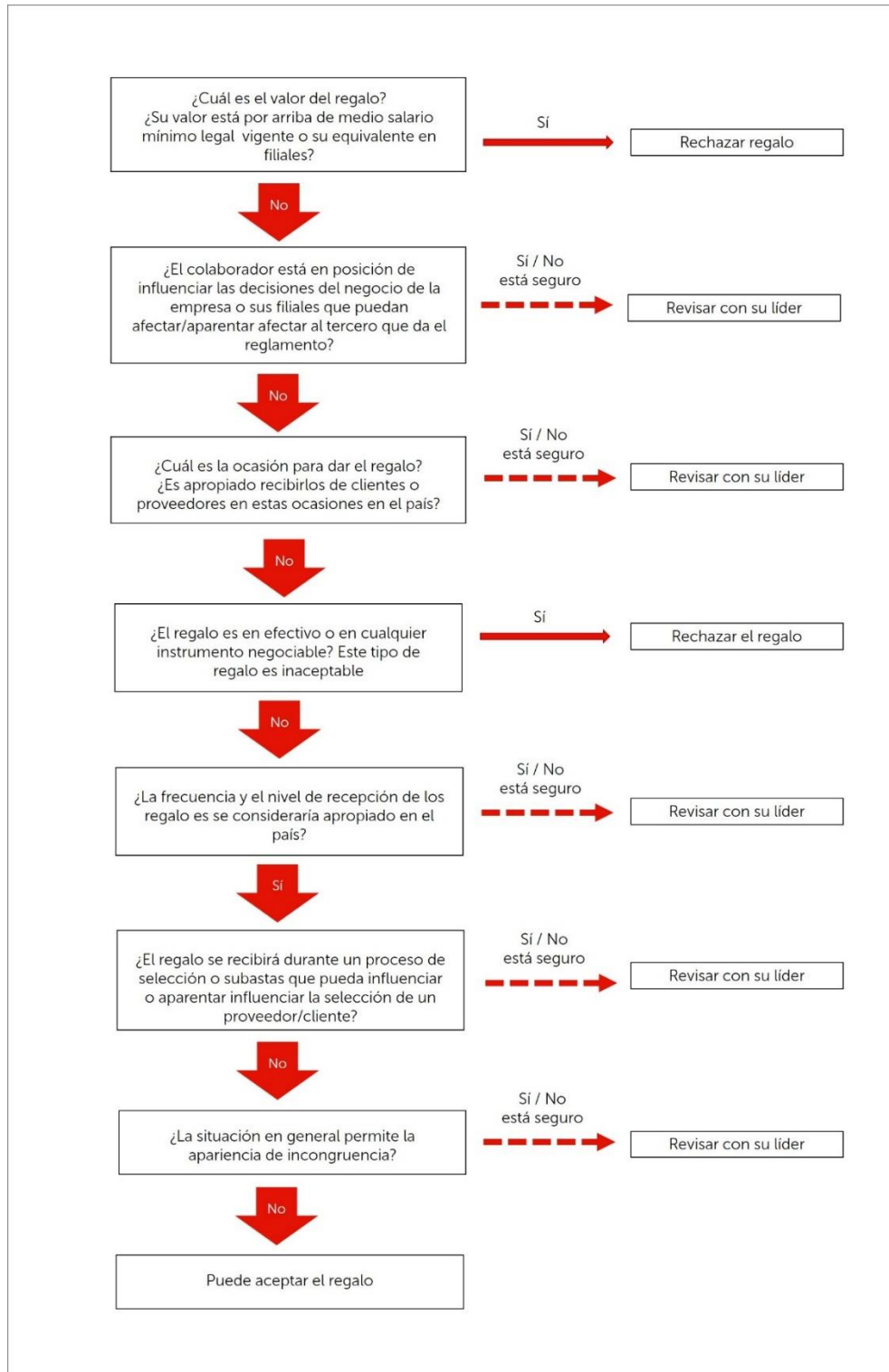
El código de ética y conducta es aplicable a toda la organización, por lo cual el canal de comunicación para realizar reportes sobre su incumplimiento es el correo electrónico lineaetica@constructoracolpatria.com, esta línea goza de toda la confidencialidad para dar tratamiento a conductas contrarias a las expresadas en el presente documento.

Asimismo, para los casos de conflicto de interés se encuentra disponible en el portal del colaborador el “formato de declaración de conflicto de interés”, para que se diligencie y se reporte el caso al correo lineaetica@constructoracolpatria.com

Nota: Se resalta que la obligación de reporte o declaración de conflicto de interés es una obligación de cada colaborador o implicado conforme lo establecido en el Código de Ética y Conducta.

9.4. MARCO DE ACTUACIÓN

Las situaciones que generan incertidumbre de efectuar la acción apropiada conforme a la ética empresarial en nuestras labores diarios están orientadas mediante la aplicación del Código de ética y Conducta, y pueden ser las siguientes:



9.5 CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Nombre completo: _____

Número de cédula: _____

Cargo: _____

Lugar y Fecha: _____

Nuestro Código de Ética y Conducta es aplicable a toda la organización y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir. Como colaborador, puede contribuir promoviendo nuestros valores y comportamientos de negocio siendo un modelo positivo a seguir.

Constructora Colpatria, al igual que sus filiales Urbana México y Urbana Perú, declara que ha explicado a su colaborador las políticas relacionadas con el Código de Ética y Conducta y este a su vez declara que ha leído y comprendido el contenido del mismo. Por otra parte, el colaborador manifiesta su conformidad con los términos del Código de Ética y Conducta, así como tener pleno conocimiento de su contenido, alcance legal y expresamente señala su voluntad de sujetarse al mismo, surtiendo sus efectos a partir de la firma del presente documento.

Hago constar que recibo el Código de Ética y Conducta y que me comprometo a cumplir en todos sus términos la misión, visión, principios y estándares de conducta que rigen nuestra organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de Constructora Colpatria como una manera de contribuir a un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales. Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta ahí establecidos, incluyendo la declaración de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial.

De igual manera conozco la obligación de reportar cualquier incumplimiento a este Código de Ética y Conducta, a través del canal de comunicación de la Línea Ética (lineaetica@constructoracolpatria.com).

Firma de recibido: _____

9.6. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

A. Concepto Conflicto de Interés

Se entiende por conflicto de intereses la situación en la cual los intereses personales de los colaboradores o sus familiares priman sobre los intereses de la compañía, de tal forma que no le permiten realizar su trabajo de manera efectiva ni en pro de los beneficios de la compañía.

B. Ejemplo de situaciones que generan conflicto de interés.

- Participar o ser propietario de compañías o negocios que compitan con Constructora Colpatria S.A. y filiales, donde se actúe como proveedor, contratista o cliente.
- Ocupar actualmente algún cargo o rol en otra compañía diferente a Constructora Colpatria S.A. que tengan relación con esta última como: proveedor, cliente, competidor, aliado de servicio u otros.
- Llevar a cabo actividades independientes que tengan relación como: proveedor, cliente, competidor, aliado de servicio u otros con la Constructora Colpatria S.A.
- Hacer uso de información relativa a la compañía o sus negocios en beneficio propio o de familiares y allegados.
- Conoce la existencia o está inmerso en alguna relación afectiva entre colaboradores donde exista subordinación o dependencia.
- Conocer la existencia de un conflicto de interés entre colaboradores, clientes o proveedores.
 - ✓ Vínculo conyugal: Esposo(a) o compañero(a) permanente
 - ✓ Consanguinidad de primero a cuarto grado.
 - Primer grado: padres e hijos.
 - Segundo grado: hermanos, abuelos, nietos.
 - Tercer grado: tíos, sobrinos.
 - Cuarto grado: primos.
 - ✓ Afinidad de primer y segundo grado.
 - Primer grado: suegros.
 - Segundo grado: cuñados.
- Trabaja a través de un contratista, o empresa de servicios temporales, red inmobiliaria u otro tipo de empresa que tenga relación directa con el negocio o alguna persona que tenga con usted una relación familiar, personal, económica o de otro orden.

- Otros casos de conflicto de interés.

C. Declaración de conflicto de interés.

La presente declaración tiene el único propósito de facilitar el desarrollo de la actividad empresarial.

Por lo cual, conforme a lo expuesto anteriormente, a continuación procedo a realizar la siguiente declaración:

1. Informó las siguientes situaciones, para que queden registradas, ya que podrían ser consideradas eventualmente como Potenciales Conflictos de Interés:(Describir claramente nombres y apellidos, nombre de la empresa, tipos de relación, relaciones con Constructora Colpatria, entre otros)

Declaró que la anterior información reportada es verídica y me comprometo en caso de presentarse un conflicto de interés o cambios en la información aquí registrada, a reportarlo conforme los procedimientos establecidos en el Código de Ética y Conducta de la Constructora Colpatria S.A. Nombre completo:

Nombre: _____

Firma: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Cargo actual: _____

Fecha de diligenciamiento: _____



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

